
CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE GIMNASIA

Protocolo de acción institucional contra las violencias



CONFEDERACIÓN
**ARGENTINA
DE GIMNASIA**

**ÁREA DE GÉNEROS, DIVERSIDAD Y
DERECHOS HUMANOS**

INDICE

Introducción.....	3
Declaración.....	3
Política.....	4
Definiciones.....	4
Propósito de las Políticas de Salvaguardia.....	7
Proceso de Consulta.....	7
Marco Regulatorio.....	7
La Política de Salvaguardia deberá aplicarse a:	8
Política de Competencia y Comunicación.....	8
Reportar un incidente.....	9
Procedimiento Disciplinario.....	10
Información.....	11
Educación.....	12
Medidas de Prevención.....	12
Apéndice A: Formulario de Presentación de Informes.....	13
Apéndice B: IOC published consensus statement.....	14

INTRODUCCIÓN

La CAG (Confederación Argentina de Gimnasia) está constituida por las Federaciones Provinciales afiliadas, con reconocimiento de la propia Confederación.

Este documento fue producido por el Área de Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de la Confederación Argentina de Gimnasia como recomendación para todas sus respectivas Federaciones Provinciales afiliadas.

Su visión es inspirar a las personas a perseguir una pasión de por vida por la gimnasia y como tal, comprometerse a proveer un ambiente seguro para quienes formen parte de la actividad deportiva en la Argentina.

La violencia en el deporte afecta a las personas física y emocionalmente, así como también a la credibilidad de las organizaciones deportivas. La CAG se preocupa del bienestar de la familia deportiva, considerando la prevención, equidad, el respeto, la confidencialidad, la no revictimización y el asesoramiento como principios esenciales para sus gimnastas, entrenadores, jueces, oficiales, voluntarios, médicos, autoridades, personal técnico y administrativo y toda aquella persona perteneciente a dicha entidad.

Esto incluye especialmente a las personas que pertenecen a los grupos más vulnerables, incluyendo niños y niñas, mujeres, gimnastas de géneros no binarios y gimnastas adaptados/as.

DECLARACIÓN DE LA CAG

La CAG condena enérgicamente la violencia en todas sus formas en cualquier momento y se compromete a prevenir esta conducta actuando diligentemente para evitar que ocurran situaciones inapropiadas.

Posee como objetivos una institución libre de discriminación y violencias, adoptar medidas de prevención, generar un ambiente de contención y confianza a las personas afectadas, promover la sensibilización y difusión de las

problemáticas; y fomentar toda acción que elimine la violencia cualquiera sea su expresión.

POLÍTICA DE LA CAG

Esta política incluye definiciones e identifica los grupos de gimnastas a quienes se aplica. La CAG recomienda enfáticamente que las Federaciones Provinciales afiliadas lean esta política en detenimiento, para que toda la comunidad deportiva nacional contribuya activamente a difundir las mejores prácticas que ayudarán a la prevención.

DEFINICIONES

Las definiciones de violencias en todas sus formas deben ser conocidas por todas aquellas personas que participen en la gimnasia, particularmente por los y las gimnastas. Esto ayudará a identificar si las situaciones no deseadas que puedan ocurrir se encuentran dentro de este marco y si deben ser reportadas a fin de prevenir un daño mayor.

La CAG adopta la Declaración Consensuada del COI - 2008: acoso y abuso (violencia no accidental) en el deporte.

Para un mayor entendimiento de deporte seguro, por favor referirse al *Apéndice B*.

Definiciones adoptadas en esta declaración consensuada y avaladas por la CAG:

Atletas adaptados: Aquellos/as que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con ciertas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Bullying: (o cyberbullying si es online) es un comportamiento agresivo no deseado, repetido e intencional, generalmente entre pares, y puede implicar un desequilibrio de poder real o percibido. El bullying puede incluir acciones como hacer amenazas, difundir rumores o falsedades, atacar a alguien física o verbalmente y deliberadamente excluyendo a alguien.

Niño/a y adolescente: Se entiende por niño, niña, o adolescente, a todo ser humano menor a 18 años de edad.

Novatadas: Una forma organizada de acoso en el deporte, generalmente realizada en grupo, que implica la degradación y la iniciación peligrosa de nuevos/as integrantes del equipo por parte de ya integrantes del mismo.

Homofobia: Antipatía, desprecio, prejuicio, aversión u odio hacia las personas lesbianas, gays o bisexuales/comunidad LGBTIQ+.

Ignorar deliberadamente: El fracaso de los padres o encargados para satisfacer las necesidades físicas y emocionales de un/a niño/a o la falta de protección de un/a niño/a de la exposición al peligro. Esta definición se aplica igualmente a entrenadores y grupos de gimnastas.

Negligencia: Actos de omisión con respecto a la seguridad de los/as gimnastas. Por ejemplo, privar a un/a gimnasta de alimentos/o bebidas; descanso y recuperación insuficientes; no proporcionar un entorno de entrenamiento físico seguro; o métodos de entrenamiento inapropiados para la edad de desarrollo o físico.

Abuso Físico: Traumatismo no accidental o lesiones físicas causadas por puñetazos, palizas, patadas, mordeduras, quemaduras o daños a un atleta. Esto podría incluir actividad física forzada u obligatoria (es decir: cargas de entrenamiento inapropiadas por edad o físicamente inapropiadas cuando están lesionados/as o con dolor); consumo forzado de alcohol; o prácticas sistemáticas de dopaje.

Abuso Psicológico: Un patrón de comportamientos deliberados, prolongados y repetidos sin contacto dentro de una relación diferenciada de poder. Esta forma de abuso es el corazón de todas las demás formas. Algunas

definiciones se refieren al abuso emocional o psicológico indistintamente. En este documento, nos referimos al abuso psicológico en reconocimiento de que la psiquis consiste en algo más que emociones. También consiste en cogniciones, valores y creencias sobre uno mismo y el mundo. Los comportamientos que constituyen el abuso psicológico apuntan a la vida interior de una persona en toda su extensión.

Deporte Seguro: Un ambiente deportivo respetuoso, equitativo y libre de toda forma de violencia no accidental para los/as gimnastas.

Abuso Sexual: Cualquier conducta de naturaleza sexual, con o sin contacto, superficial o penetrante, sin consentimiento, sea coaccionado/manipulado o que no se pueda dar.

Acoso Sexual: Cualquier conducta no deseada e inoportuna de naturaleza sexual, ya sea verbal, no verbal o física.

El acoso y el abuso pueden basarse en cualquier motivo, incluyendo raza, religión, color, credo, origen étnico, atributos físicos, género, orientación sexual, edad, discapacidad, situación socioeconómica y capacidad atlética.

El mismo puede:

- Incluir un incidente único o una serie de incidentes.
- Ser en persona u online.
- Ser deliberado, no solicitado o coercitivo.

El acoso y el abuso a menudo son resultado de un abuso de autoridad, es decir, el uso indebido de una posición de influencia, poder o autoridad por parte de una persona contra otra persona. Todos los participantes son susceptibles a ser blanco de cualquier forma de acoso y abuso.

PROPÓSITO DE LAS POLÍTICAS DE SALVAGUARDIA DE LA CAG

La política de salvaguardia se formula con el propósito de proteger la integridad física y psicológica de los/as gimnastas y de cualquier otra persona relacionada con la comunidad de la gimnasia, durante Campeonatos Nacionales o Regionales y cualquier otra actividad; por ejemplo: campamentos, concentraciones, controles, entrenamientos nacionales o regionales.

Las Federaciones Provinciales deberán elaborar políticas y procedimientos para evitar que se produzca violencia no accidental para salvaguardar a las personas en riesgo. Se recomienda encarecidamente a las Federaciones Provinciales reconocidas por la CAG que repliquen las acciones que condenan las violencias en el deporte, considerando principalmente el marco legal nacional, provincial y las regulaciones de las organizaciones deportivas.

PROCESO DE CONSULTA

Durante la preparación de este documento, el Área de Géneros, Diversidad y Derechos Humanos consultó varios documentos elaborados por las Federaciones Internacionales, gobiernos nacionales, el kit de herramientas de prevención y abuso en el deporte del COI, el Comité Paralímpico Internacional (CPI), el deporte seguro de la IPF: violencia y abuso no accidentales y otras publicaciones pertinentes.

MARCO REGULATORIO

Las autoridades y leyes locales tendrán prioridad antes que la CAG. La Confederación Argentina de Gimnasia y las Federaciones Provinciales no tienen la facultad de llevar a cabo investigaciones penales, pero llevarán a cabo su

propia revisión de presuntas inconductas y/o violaciones de conducta en caso de que el asunto así lo amerite.

La Comisión de Disciplina y el Área de Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de la CAG decidirá sobre cualquier curso de acción en caso de que sea apropiado en su competencia. Frente a supuestos que excedan las competencias o conocimientos de tales órganos, se podrá elevar consulta al Departamento Legal solicitando la elaboración y remisión del dictamen respectivo, o, en su caso, solicitar en forma directa la intervención del Consejo Ejecutivo o Asamblea General de la CAG.

LA POLÍTICA DE SALVAGUARDIA DEBERÁ APLICARSE A:

- Gimnastas sin restricción de edad, género o habilidades y su entorno.
- Jueces.
- Entrenadores y preparadores físicos.
- Médicos, kinesiólogos, nutricionistas y cualquier otro profesional integrante del área médica.
- Miembros del Directorio de las Federaciones Provinciales.
- Autoridades, personal técnico y administrativo, oficiales, voluntarios.
- Cualquier persona acreditada durante un Campeonato Nacional o cualquier evento nacional (ejemplo: Campamentos de entrenamiento nacionales, Concentraciones, etc.).
- Toda persona relacionada a la Institución ya sea de forma permanente, temporal o en carácter visitante.

POLÍTICA DE COMPETENCIA Y COMUNICACIÓN DE CAG

Para las competencias deportivas, la Política de Salvaguardia debe ser replicada por las Federaciones Provinciales afiliadas a su nivel de competencia.

Esta política indica cómo recibir y gestionar los reportes de acoso y abuso dentro del alcance de la CAG y de asegurar su confidencialidad.

En cualquier Campeonato Nacional o actividad a cargo de la CAG, la política de salvaguardia se describirá en las reuniones técnicas, y al inicio en cualquier concentración, control y/o campamento de entrenamiento.

Es responsabilidad de cada Federación Provincial mantener informada y protegida a su comunidad deportiva y, en ese sentido, una comunicación clara y concisa es de gran importancia.

REPORTAR UN INCIDENTE

El presunto accionar violento que ocurra durante un Campeonato Nacional o evento a cargo de la CAG deberá ser reportado inmediatamente. El formulario recomendado para reportar un incidente está disponible en el *Apéndice A* de este documento.

Confidencialidad

Cada Federación Provincial actuará con imparcialidad y confidencialidad. Los datos personales no serán divulgados a menos que sea necesario para evitar otros daños o para facilitar la investigación criminal.

Esta confidencialidad no cubre la divulgación del nombre y la naturaleza del acto ilícito cometido por la persona que perpetró el acto violento una vez que se ha demostrado. No obstante, se mantendrá la confidencialidad con respecto al reclamante individual.

Anonimato

Los informes recibidos anónimamente requerirán suficientes detalles para que la CAG pueda atender el reporte debidamente. Siempre se recomienda completar el formulario de reporte disponible en el *Apéndice A* de este documento.

Procedimiento de presentación de reporte

Si el reporte se recibe en persona, por teléfono o no se puede completar el formulario de reporte, se solicitarán los detalles requeridos en el formulario de reporte del Apéndice A. La CAG puede investigar un problema sin un formulario de reporte completo cuando hay indicios suficientes para creer que hubo un mal comportamiento.

Cuando una Federación Provincial implementa políticas y procedimientos de salvaguardia debe investigar previamente cuáles son sus obligaciones en relación a la obligación de reportar a las autoridades públicas y el deber de reportar dentro de su región.

En competencia

El formulario de reporte debe ser entregado al oficial de salvaguarda designado. El oficial será presentado en cada evento a cargo de la CAG.

Fuera de Competencia

Los reportes relacionados con los comportamientos erróneos ocurridos en Campeonatos Nacionales o actividades a cargo de las Federaciones Provinciales serán revisados por la Comisión de Disciplina de la Confederación con el asesoramiento de una Comisión Médica y del Área de Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.

Se emitirá una opinión técnica y un detalle pormenorizado de las acciones que se dieron en base a la supuesta conducta transgresora. La información sensible debe ser tratada de manera oportuna y apropiada, proporcionando apoyo médico y psicológico tanto a la víctima como al agresor/a, cuando se considere necesario.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

La CAG garantizará el tratamiento imparcial del caso y el derecho de defensa y la presunción de inocencia de quien sea acusado/a. Las medidas y sanciones deben respetar el principio de proporcionalidad.

A la hora de determinar la proporcionalidad deben tenerse en cuenta los siguientes factores: la naturaleza y la gravedad de las infracciones; el número de violaciones; cualquier otra circunstancia relevante (por ejemplo, cuando la persona abusada o acosada es menor de edad).

La CAG garantizará un proceso justo en el caso de una denuncia, se deberá proporcionar un aviso con mención de los derechos de las personas físicas a la persona o personas interesadas.

Se puede convocar una audiencia imparcial antes de que se aplique cualquier medida o sanción solo en caso de que la víctima así lo requiera y consienta.

Una vez resuelta las sanciones disciplinarias y medidas de intervención, el Área de Género, Diversidad y Derechos Humanos llevará adelante el seguimiento de las mismas. En especial, observará su estricto cumplimiento, llevando adelante balances periódicos sobre su eficacia y, en función de ello, podrá proponer modificaciones.

En todas las etapas del proceso de intervención se debe estar en contacto permanente con las personas involucradas y mantenerlas informadas de los avances del mismo. Su opinión sobre el asunto y, en especial, sobre las medidas a adoptarse serán especialmente tenidas en cuenta y consideradas, aunque no de manera vinculante.

INFORMACIÓN

La CAG priorizará la comunicación de estas políticas y procedimientos a su Comisión Directiva y al personal, así como también aumentar la visibilidad y generar exposición de esta temática por medio de los diferentes medios de comunicación.

El papel de la Comisión de Atletas es crucial para garantizar que la prevención de las violencias en la política deportiva sea conocida y comprendida por todos los/as gimnastas.

Se hará especial hincapié en los grupos más vulnerables, incluidos gimnastas con discapacidad, los niños, las niñas, las mujeres y gimnastas de géneros no binarios.

EDUCACIÓN

La CAG debe comprometerse a sensibilizar y crear un programa educativo que se imparta en los campamentos de entrenamiento, concentraciones y controles, y en los Campeonatos Nacionales.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

La CAG recomienda a las Federaciones Provinciales tener un Área dedicada especialmente a estas temáticas y un Tribunal o Comisión de Disciplina independiente que, ambos, serán informados sobre el comportamiento incorrecto reportado.

Los controles de antecedentes penales de los empleados son una práctica regular de acuerdo con las leyes de muchos países y obligatoria para algunas Federaciones Provinciales.

Para las federaciones que no están legalmente obligadas a solicitar los registros, la CAG sugiere llevar a cabo ésta y otras buenas prácticas que puedan proporcionar un entorno seguro a los/as gimnastas.

APÉNDICE A: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

Formulario de Presentación de Informes	
<i>Por favor proporcione tanta información como se sienta cómodo/a</i>	
Información personal de quien reporta	
Nombre Completo	
Fecha de Nacimiento	
Nacionalidad	
Domicilio	
E-mail	
Número de Teléfono	
Relación con la presunta víctima	
¿Cuál es su relación con el incidente?	Testigo Otra persona se lo reportó Víctima Otro
Información de la víctima	
Nombre Completo	
Fecha de Nacimiento	
Nacionalidad	
Domicilio	
E-mail	
Número de Teléfono	
La víctima es	Gimnasta Gimnasta con discapacidad Persona de género no binario Mujer Niño/a (edad...) Personal Voluntario Juez

	Oficial Otro (especificar)
Detalles de los hechos de violencia	
Fecha, hora, lugar donde ocurrió el incidente	
Información acerca del/la perpetrador/a (identidad y contacto de ser posible)	
Explicación precisa del incidente	
Acciones tomadas antes de proceder con este reporte.	Si (especificar)
Reportado a las autoridades (ej.: policía)	Si/No
Otra información	
<p>Toda la información incluida en este documento es estrictamente confidencial.</p> <p>IMPORTANTE: queda a voluntad de la víctima realizar una denuncia formal.</p>	

APÉNDICE B: IOC PUBLISHED CONSENSUS STATEMENT

Mountjoy M, Brackenridge C, Arrington M, Blauwet C, Carska-Sheppard A, Fasting K, Kirby S, Leahy T, Marks S, Martin K, Starr K, Tiivas A, Budgett R. International Olympic Committee consensus statement; harassment and abuse (non-accidental violence) in sport.

https://www.olympic.org/athlete365/dl.php?url=https://d2g8uwgn11fzhj.cloudfront.net/wpcontent/uploads/2015/11/18111335/IOC-Consensus-Statement_Harassment-and-abuse-in-sport2016.pdf

Br J Sports Med. 2016 Sep;50(17):1019-29. doi: 10.1136/bjsports-2016-096121. Epub 2016 Apr 26.